



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre cuatro (4) del año dos mil veinte (2020).

*Ref. Proceso No. 2019 – 00278 00
Auto interlocutorio No. 199*

*Pasa a Despacho el presente proceso de Muerte Presunta por Desaparecimiento de ROBERT ANTONIO VALENCIA ESTUPIÑAN instaurado por YAMILETH ESTUPIÑAN REINA, el cual de su revisión se observa por el Juzgado que existe una indebida publicación de los edictos, es decir, no se dio estricto cumplimiento a lo establecido numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, que establece: “2ª) La declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, **tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro mes entre cada dos citaciones**” (negrilla y subrayada fuera de texto original).*

Lo anterior, por cuanto entre la segunda y tercera publicación no transcurrió el término de que trata la normatividad en comento. Nótese que la segunda de ellas se efectuó el 24 de julio de 2020 y la tercera el 26 de octubre del mismo año, es decir, que entre una y otra solo pasó aproximadamente tres (3) meses.

Amén de lo anterior, la primera de las publicaciones en cita y la cual se efectuó el 11 de febrero de 2020 no es legible el documento aportado.

*Con ocasión de lo anterior, no es viable tener en cuenta la primera y tercera de las publicaciones aludidas y en razón de ello se **ORDENA** a la parte actora la aportación de la publicación del primero de los edictos en comento de forma legible y realizar nuevamente la tercera de ellas en los términos indicados en el numeral 4 del auto No. 1425 del veintidós de octubre de 2019.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ